

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

7542

Delegación de competencia del Ajuntament de Son Servera en la EBAP para llevar a cabo el proceso unificado de selección para cubrir las vacantes de la categoría de policía de cuerpos de la policía local

El alcalde en funciones del Ajuntament de Son Servera ha resuelto mediante el Decreto de alcaldía núm. 2022-1342 de 5 de septiembre de 2022, lo que a continuación se transcribe:

“Resolución de la Alcaldía del Ajuntament de Son Servera, Illes Balears

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 10 de agosto de 2022, publicada en el BOIB núm. 106 de 11 de agosto de 2022, de convocatoria para que los ayuntamientos deleguen en la EBAP las competencias para llevar a cabo el proceso unificado de selección para cubrir las vacantes de la categoría de policía de los cuerpos de la policía local y las plazas de policías en los ayuntamientos que no hayan constituido cuerpo de policía local.

La Oferta de Empleo Público de 2021, aprobada por Decreto de alcaldía núm. 2021-1947 de 23 de diciembre de 2021 y publicada en el BOIB núm. 178 de 28 de diciembre de 2021, establece una plaza vacante, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, de la escala de Policía Local, Administración especial, grupo C1.

De acuerdo con lo exigido en la convocatoria, el Ayuntamiento tiene aprobado el Plan de Igualdad por acuerdo de Pleno de 19 de julio de 2018.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/32 de 5/ de septiembre/2022.

De acuerdo con las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia del régimen local, y concretamente de acuerdo con el artículo 21), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local.

RESOLUCIÓN

Primero.- Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de Administración Pública mediante la Escuela Balear de la Administración Pública las siguientes competencias, de conformidad con el Anexo de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 10 de agosto de 2022:

a) Aprobar las bases y la gestión del proceso selectivo para cubrir la plaza siguiente que consta en la Oferta de Empleo Público de 2021 (BOIB núm. 178, de 28 de diciembre de 2021):

1 vacante de Policía Local, funcionario de carrera
Escala: Administración especial. Policía Local
Subescala: Servicios especiales
Grupo C1

La delegación incluye las competencias para adoptar las resoluciones necesarias para llevar a cabo la convocatoria y aprobar sus bases y el proceso selectivo, sin que suponga la alteración de la titularidad de la competencia atribuida a cada ayuntamiento.

b) Realizar todos los actos materiales y jurídicos que integran el procedimiento de oposición según las bases de la convocatoria y las normas sobre policías locales y función pública aplicables.

Estos actos son, como mínimo, los siguientes:

- Recepcionar y gestionar las solicitudes de participación y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como el cobro de las tasas que se prevén en la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- Elaborar las resoluciones de las listas, tanto provisionales como definitivas, de las personas admitidas y excluidas en los



procedimientos.

- Gestionar el operativo necesario para el desarrollo material de los ejercicios.
- Notificar y publicar los actos administrativos y resoluciones relacionados con el proceso selectivo.
- Determinar la composición del tribunal calificador, nombrar a sus miembros y resolver las posibles recusaciones.
- Proponer la adjudicación de destinos de los aspirantes que superen la oposición para que el ayuntamiento correspondiente les nombre personal funcionario en prácticas.

El resto de actuaciones que sean necesarias para el normal funcionamiento del proceso selectivo, incluidas las resoluciones de reclamaciones y los recursos potestativos de reposición que, en su caso, se presenten y que deriven de la fase de oposición del proceso selectivo, con la colaboración jurídica del Instituto de Seguridad Pública de las Islas Baleares.

La delegación no incluye las reclamaciones y recursos potestativos de reposición que se presenten en relación con la fase de prácticas que deberá desarrollarse en cada ayuntamiento.

Segundo.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución a la Escuela Balear de Administración Pública.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución a la Mesa general conjunta de personal funcionario y laboral del Ajuntament de Son Servera para su conocimiento.

Son Servera, documento firmado electrónicamente (5 de septiembre de 2022)

El alcalde en funciones

Miguel Angel Espases Collantes)

